

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020  
Bogotá D.C.,

Abogado  
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

|        |            |                    |
|--------|------------|--------------------|
| ASUNTO | Radicación | 09 024 657         |
|        | Trámite    | 011                |
|        | Evento     | 378                |
|        | Actuación  | 519                |
|        | Oficio     |                    |
|        | Folios     | 4 <b>2.1 15 03</b> |

|                                     |                                     |                               |                                     |
|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|
| Patente de Invención                | <input checked="" type="checkbox"/> | Patente de Modelo de Utilidad | <input type="checkbox"/>            |
| Vía Nacional                        | <input type="checkbox"/>            |                               |                                     |
| Vía PCT (Fase Nacional)             | <input checked="" type="checkbox"/> | Capítulo I                    | <input checked="" type="checkbox"/> |
|                                     |                                     | Capítulo II                   | <input type="checkbox"/>            |
| No. Solicitud Internacional         | PCT/JP2007/067584                   |                               |                                     |
| Fecha de Presentación Internacional | 10/Septiembre/2007                  |                               |                                     |

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

### 1. Documentos estudiados

|                   |                  |                    |
|-------------------|------------------|--------------------|
| Descripción:      | Folios 70 a 105  | 10/Marzo/2009      |
| Reivindicaciones: | Folios 106 a 107 | 10/Marzo/2009      |
| Prioridad:        | JP 2006-246658   | 12/Septiembre/2006 |

### 2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

### 3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Agente Plaguicida en Forma de Suspensión Estable".

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de suministrar formulaciones en suspensión acuosa que no presenten problemas de formación de una masa compacta, debida a sedimentación y separación de partículas solidas y perdida de fluidez debida a la gelificación.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un agente plaguicida en forma de suspensión estable que contiene un ingrediente activo plaguicida catiónico y/o un ácido, un agente espesante no iónico, un agente tensioactivo no iónico, un ingrediente activo solido y agua.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 01 N 25/04 // 43/40 // 43/80 // 43/90 // 47/12 // 47/44  
A 01 P 3/00 // 5/00 // 7/00 // 13/00

Expediente 09 024 657 1er Art 45

#### 4. De la Solicitud de Patente

##### Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 enseña la composición de un agente plaguicida en forma de suspensión, la cual no es clara, puesto que las características esenciales de una reivindicación de este tipo debe indicar, los compuestos, cantidades y proporciones, se le sugiere al solicitante realice las modificación de la reivindicación indicando las características esenciales. De igual manera, los términos (a)-(d) empleados para los compuestos del agente plaguicida, son muy generales y no permiten diferenciar la invención con el estado de la técnica, se le sugiere al solicitante especificar a un grupo mas concreto de compuestos usados para los compuestos (a)-(d).

En las reivindicaciones 2-5, el termino "*por lo menos*" es impreciso, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.

La reivindicación 6, define propiedades fisicoquímicas del ingrediente activo sólido, que no permite diferenciar la invención del estado de la técnica sírvase, especificar los ingredientes activos específicos, por ejemplo, los compuestos usados en los ejemplos de aplicación.

La reivindicación 7, indica características esenciales del agente plaguicida, sírvase eliminar esta reivindicación e incorporar estas características en la reivindicación 1, de igual manera, se le sugiere al solicitante indique la proporción real, puesto que el intervalo que desea reivindicar (5% en peso o mas), es impreciso y no permite diferenciar la invención del estado de la técnica.

#### 5. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la Fecha de Presentación de la Solicitud de Prioridad: 12/Septiembre/2006 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

| Item | Documento | Título                                   | Fecha de Publicación* |
|------|-----------|------------------------------------------|-----------------------|
| D1   | US7056862 | Herbicide potentiators                   | 6/Junio/2006          |
| D2   | US6030923 | Liquid Agricultural Chemical Composition | 29/Febrero/2000       |

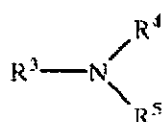
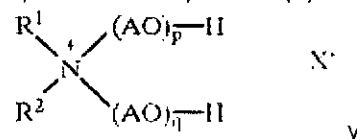
D1[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=7056862B2&KC=B2&FT=D&ND=4&date=20060606&DB=EPODOC&locale=en\\_EP](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=7056862B2&KC=B2&FT=D&ND=4&date=20060606&DB=EPODOC&locale=en_EP)

divulga (abstract) un Potenciador agroquímico y una composición la cual es usada para cultivos sin alguna fito-toxicidad.

D2[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en\\_EP&FT=D&date=20000229&CC=US&NR=6030923A&KC=A](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20000229&CC=US&NR=6030923A&KC=A)

divulga (abstract) un una composición agroquímica la cual presenta una excelente estabilidad cuando contiene un compuesto agroquímico a alta concentración, la composición comprende (a) un

agroquímico soluble en agua, (b) un surfactante catiónico de fórmula



una sal del compuesto de fórmula

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en un agente plaguicida en la forma de una suspensión, que contiene:

- (a) Un ingrediente activo plaguicida catiónico y/o un acido
- (b) Un agente espesante no iónico
- (c) Un agente tensioactivo no iónico
- (d) Un ingrediente activo solido, y
- (e) Agua.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

| Características esenciales                              | D1                                                                                            | D2                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| agente plaguicida en la forma de una suspensión         | Potenciador agroquímico [abstract] en forma de concentrado en suspensión [Columna 8, línea 9] | Composición agroquímica [Titulo] en suspensión [Columna 10, líneas 8-11]                                |
| Un ingrediente activo plaguicida catiónico y/o un acido | Regulador de pH: Acido Cítrico [Columna 8, Línea 59]                                          | Acetato de iminoctadina [Columna 4, Línea 28]<br>Regulador de pH: Acido Cítrico [Columna 9, Líneas 3-5] |
| Un agente espesante no iónico                           | Agente espesante no iónico [Columna 13, Líneas 36-37]                                         | Espesante: Metil celulosa [Columna 9, Líneas 6-13]                                                      |
| Un agente tensioactivo no iónico                        | Agente tensioactivo no iónico [Columna 13, Líneas 37-38]                                      | Surfactante no iónico: polioxialquen aril éter [Columna 7, Líneas 17-22]                                |
| Un ingrediente activo solido                            | Benomyl [Columna 13, Línea 22-23]                                                             | Acetato de iminoctadina [Columna 4, Línea 28]                                                           |
| Agua                                                    | Agua [Columna 7 Líneas 52-56]                                                                 | Diluida con agua [Columna 9, Líneas 25-26]                                                              |

Las características **esenciales** de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgada previamente en:

- D1, el cual enseña un Potenciador agroquímico [abstract] en forma de concentrado en suspensión [Columna 8, línea 9], un Regulador de pH: Acido Cítrico [Columna 8, Línea 59] , Agente espesante no iónico [Columna 13, Líneas 36-37], Agente tensioactivo no iónico [Columna 13, Líneas 37-38], Benomyl [Columna 13, Línea 22-23], Agua [Columna 7 Líneas 52-56].
- D2, el cual divulga una Composición agroquímica [Titulo] en suspensión [Columna 10, líneas 8-11], que contiene Acetato de iminoctadina [Columna 4, Línea 28], Regulador de pH: Acido Cítrico [Columna 9, Líneas 3-5], Espesante: Metil celulosa [Columna 9, Líneas 6-13], Surfactante no iónico: polioxialquen aril éter [Columna 7, Líneas 17-22], Diluida con agua [Columna 9, Líneas 25-26].

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en los documentos D1 y D2.

Las reivindicaciones dependientes 2-7 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

## 7. Conclusión

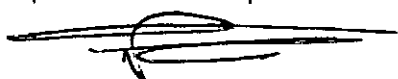
Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

| Item | Documento | Reivindicaciones afectadas | Requisito que afecta |
|------|-----------|----------------------------|----------------------|
| D1   | US7056862 | 1-7                        | Novedad              |
| D2   | US6030923 | 1-7                        | Novedad              |

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante y presentarla por escrito

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



**JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ**  
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

~~29 JUN. 2012~~  
**29 JUN. 2012**

Elaborado por: Jhonattan Sánchez Sánchez *de*  
Revisado por: Jacqueline Alfonso Rozo